# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1796

**VISTO:**

 Los pedidos de informes realizados mediante Minutas de Comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) de Totoras, referidos al estado de los caminos rurales, a la situación de la maquinaria vial de la zona rural, y al funcionamiento y operatividad de la Junta de Defensa Civil, que no han recibido respuesta hasta la fecha, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que dichas Minutas fueron oportunamente aprobadas por este Cuerpo, constando además la declaración de autoría en los temas mencionados (Minutas N° 1780 y N° 1785).

 Que, hasta la fecha, no se ha recibido respuesta ni documentación alguna por parte de las áreas correspondientes, pese a que las minutas fueron formalmente aprobadas por este Concejo, lo que dificulta el cumplimiento de nuestras funciones de control, supervisión y planificación.

 Que el Concejo Municipal, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2756 (Cap. III – Atribuciones del Concejo), tiene la facultad y el deber de requerir informes, documentación e información técnica y administrativa necesaria para el control de la gestión municipal y la correcta prestación de los servicios públicos locales.

 Que resulta imprescindible contar con información detallada sobre los caminos rurales y la maquinaria destinada a la zona rural, incluyendo: Planes y programas de acción para el mantenimiento de caminos rurales, el cronograma de intervenciones y ejecución de obras en la zona rural, el presupuesto y partidas asignadas a la conservación vial, como también el Inventario de maquinaria disponible (motoniveladoras, tractores, discos, camiones y otros equipos), su estado operativo y disponibilidad para tareas de mantenimiento en la zona rural.

 Que también resulta necesario disponer de información detallada sobre el funcionamiento y operatividad del área de Defensa Civil, incluyendo: El plan de contingencia y protocolos de actuación, recursos humanos y equipamiento disponible para emergencias, disponibilidad de todos aquellos participantes de la parte operativa de defensa civil, así como también información sobre la coordinación de las distintas áreas municipales y actores externos en situaciones de emergencia.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).-** Solicítese al Área de Salud de la Municipalidad de Totoras un informe detallado sobre:

a) Los programas, acciones y políticas públicas llevadas adelante en el ámbito municipal durante los últimos 12 meses.

b) La relación y coordinación existente con la Salud Pública Provincial, el SAMCo y/u Hospital de Totoras.

c) Los objetivos y metas propuestas, junto con los resultados alcanzados.

d) Cualquier otra información relevante para la correcta evaluación del área de Salud.

**ARTÍCULO 2º).-** Requiérase que, en primer término, se remita por escrito el informe técnico y la documentación detallada sobre los temas mencionados, diferenciando claramente la información relativa a:

a) Caminos rurales y maquinaria vial.

b) Funciones, recursos y operatividad del área de Defensa Civil.

**ARTÍCULO 3º).-** Considérase, una vez recibido el informe escrito, invitar formalmente a los responsables y/o referentes técnicos de las áreas involucradas a participar de una reunión o comisión, con el fin de abordar la temática, aclarar dudas y responder consultas que resulten pertinentes, asegurando que ambos temas —zona rural y Defensa Civil— sean tratados de manera separada y detallada.

**ARTÍCULO 4º).-** Hágase constar que la presente solicitud se realiza en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2756, la cual otorga al Concejo Municipal, con el fin de garantizar la transparencia, el control y el seguimiento de la gestión municipal.

**ARTÍCULO 5º).-** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al Registro Municipal.

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-